

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos que se le asignen dentro del proceso de liquidación de la ANTV en liquidación.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G - EES - 02, expedida por Colombia Compra Eficiente, capítulo IV, literal A, relativos a la contratación directa, se presenta el siguiente estudio del sector para adelantar la contratación directa para la Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos que se le asignen dentro del proceso de liquidación de la ANTV en liquidación.

La Ley 1978 de 25 de julio de 2019, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, creada por la Ley 1507 de 2012.

El artículo 42 de la citada ley estableció que el régimen de liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación será el determinado por el Decreto Ley 254 de 2000 "Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional", y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha Ley.

Según lo dispuesto en el artículo 2 del mencionado decreto con fuerza de ley, la liquidación podrá ser realizada por una entidad fiduciaria contratada para tal fin.

Mediante Decreto 1381 de 2 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional designó como liquidador de la Autoridad Nacional de Televisión a la Fiduciaria La Previsora S.A., y dispuso la designación de un apoderado general de la liquidación.

El 6 de agosto el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) suscribió el contrato interadministrativo No. 0000017 de 2019 con la Fiduciaria la Previsora S.A como liquidador de la Autoridad Nacional en Liquidación.

De esta manera, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1381 de 2019, designó como Apoderado General de la liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, a FELIPE NEGRET MOSQUERA, según consta en Escritura Pública No. 998 del 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación en virtud del artículo 4 del Decreto Ley 254 de 2000, el cual señala:

Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación
Calle 72 # 12 -77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C
PBX: +57 1 7957000
www.antv.gov.co – informacion@antv.gov.co

"Competencia del liquidador. Es competencia del liquidador adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de la entidad pública del orden nacional para la cual sea designado.

El liquidador deberá contar con el grupo de gestión necesario para proceder a adelantar el proceso liquidatorio de la ANTV en liquidación, para lo cual requiere la presente contratación.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto No.056 de enero 20 de 2020, se prorrogó el proceso de liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión por el término de cuatro (4) meses, con lo cual se hace necesaria la presente contratación y así finalizar el proceso en curso.

El contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993" son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Es así que, es necesario contratar a un profesional para la Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos que se le asignen dentro del proceso de liquidación de la ANTV en liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene la necesidad de contratar un (1) profesional con Título profesional universitario en administración de empresas, administración pública, contaduría, derecho, economía y 24 meses de experiencia profesional.

Se podrán aplicar las homologaciones que contempla la Resolución No. 347 de 2019.

De acuerdo con el objeto contractual, por la trascendencia del tema para entidad, por motivos organizacionales y para la contratación se tuvo en cuenta, la naturaleza del contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo se obtiene más efectividad, eficiencia y economía al contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente por la entidad, con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que se han cumplido todas las obligaciones estipuladas, y teniendo la resolución no. 347 de 2019 mediante la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Autoridad Nacional de Televisión en liquidación se estableció que de acuerdo con el perfil y la necesidad de la entidad los honorarios mensuales serán de \$6.307.000


FELIPE NEGRET MOSQUERA

Apoderado General para la Liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión
Fiduprevisora S.A.

Revisó: DG
Proyectó: AR

Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación
Calle 72 # 12 -77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C
PBX: +57 1 7957000
www.antv.gov.co – informacion@antv.gov.co